

la cantidad que se debe por los dos tercios de cont.  
y sal al cora. año, que es en lo que esta villa se  
halla responsable y en descubiertos y medicinas ha  
hallarse en el día asuntado a Juan Pargual oidor  
Regidor de este Ayuntamiento y librador de las cont.  
y sal a este año; siendo que sea pagarse sobre  
la arda sin y libre aviendo para que se cont.  
en las dos clases de Regidor y librador.

Tambien se dio un oficio que ha pasado el sang.  
de la Puri. de murcia Jaquin Hernandez Jha. a quien  
para que se cubra la carta de pago a los seis mil  
v. que ya contada a este Ayuntamiento y a lo que  
se han abonado dos mil v. y no más: entendiéndose  
aun poron. Que suplico a que el cobrador de cont.  
Juan Pargual oidor Regidor de este Ayuntamiento  
uno de los sujetos que lo han llevado a la ciudad de  
murcia en la presente feria es el pago a los  
quatro mil v. de los seis que se han llevado al Reg.  
de la Puri. de murcia, uno sang. que ha ofendido en  
el que se ha dado cuenta sobre esta comisión por  
ner cobrando los otros dos mil y no sabe el Ayuntamiento  
si habia satisfecho o no Jha. Seria el referido d.  
Juan Pargual o si servira de inconveniente el hacer traer  
de Mo. sang. la carta de pago se hace indispensable  
aguardar la venida de Mo. cobrador para saber el cen-  
tab y pagar Mo. tanto inmediatamente como lo hubie-  
ra hecho ya en la capital mayor. teniendo noticia  
de que representara a esta en el día de mañana o a un  
tardar el Reg. sobre lo qual se le contente por  
oficio que se dio a cargo de Mo. cobrador d. de